



SELLO CUARTO, VEINTE
TRES MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS Y
TREINTA Y SIETE.

Cuenta de las Luchas que se han hecho en dha Plaza;

y que estos casos de diez puestas traída fuera de los Vagos hauid
de proceder a su fin con dha Audiencia para la Luchas: De
cuya notificación viene testim. en su poder, y a algunas de
claraciones que Just. fican esta novedad contra la posesion
antiquada. Y contemplando digna de atención esta Resolu
cion y de que la dha. tome las medidas correspondientes, lo
poner en noticia como tambien el hauiere ocupado en
dha recoleccion doce dias, y los mismos dho Escriuano en
su asistencia, para que se les remunere su ocupacion y tra
uajo. La dha. hauidendole oido de las grauias al dho
Of. Fran. por esta Diligencia propia de su celo: Y descando
inquirir el motiuo de este accidente, como curando de la
buena correspondencia que en todos tpos. ha correspondido con
dha Villa acordó se le Escriua y mano al favor
hauendole presente la dificultad que ha causado esta Luch.
remefante novedad dudando de su certidumbre, y lo que
bocauon que puede hauiere padecido en el concepto, a fin
de que en puestas los motiuos en caso de algun dubio se que
da conuiliar, con las demas expresiones que lleuan en ser
dido lo Cau. Com. de Canarias. Dque al dho Of. Fran. se
le pague su Salario de dho. doce dias a razon de quatro Du
cados cada uno; Y ciento y ochenta r. a Fran. Laguna Escriuano
sobre los efectos de la nueue despachandose para ello libram. en
forma contra su Depositaria =

Don Juan de Santiago
y Forada
Don Juan de Torres
Don Juan de Torres
Don Juan de Torres

